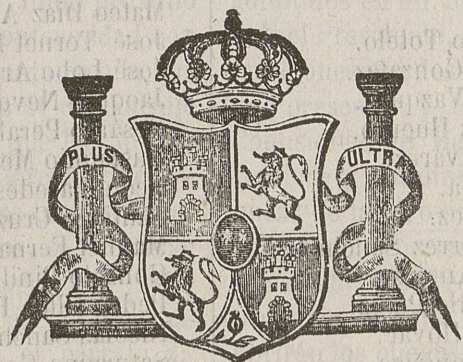


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 16 de Junio de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 9 de Junio de 1878.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 5.942: en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fueran de esta capital:

- Soldados. Ramon Nuñez Blanco.
Manuel Paz Martin.
Benito Romero Martin.
Cándido Salaberri Elizari.
Francisco Toja Castineira.
Wenceslao García Taboada.
Mariano Muñoz Merino.
Francisco Vizcocho Toro.
G.^a civil.. Paulino Arias Gudella.
Soldado.. Antonio Calvelo Rodriguez.
Cabo 1.^o.. José Haro Navarro.
G.^a civil.. Fulgencio Morales Gonzalez.
Soldados. Francisco Moreno Gonzalez.
Ramon Padullés Cireza.
Joaquin Sarrion Sanchez.
Juan Valle Losada.
Francisco Armero Iglesias.

- Soldados. Leon Humilladero García.
Esteban Abicia Rodriguez.
Manuel Corma Martin.
Demetrio García Domingo.
Pedro Gonzalez Herrero.
Juan Isern Mirol.
Gabino Diaz Diaz.
Vicente Mullor Aznar.
Joaquin Berchili Miralles.
Lorenzo Gonzalez Santa Olalla.
Fulgencia Vargas Maldonado.
José Sanchez Jimenez.
José Mayo García.
Celedonio Chinchilla Rosa.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se espresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde 4.^o de Enero de 1865 á mitad de Marzo de 1866, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan por haberles correspondido el turno de pago:

- Manuel Anca Leal.
José Vaquer Noguera.
Felipe Garrucha Galban.
Ricardo Barnechea Rodriguez.
Ramon Martin Soltera.
Domingo Martinez Cañizo.
Bautista Tomás Moreno.
Severo Pujol Soler.
Juan Riesgo Fernandez.
Benito García Lopez.
Juan Martinez Cañizo.
Bautista Martin Jimeno.
Antonio Fernandez Mora.
Galo Sanchez Fernandez.
Francisco Sanchez Gomez.
Francisco Saca Castro.
Francisco Lopez Soler.
Agustin Agra Morales.
Severiano Rivas Martin.
Pablo Cardús Varela.
Tomás Pons Coyet.
Manuel Tellez Eleno.

- Alejandro Gonzalez Vazquez.
Pedro Mestre Real.
Salvador Arguida Bos.
José Coloma Perez.
Manuel Gonzalez Cid.
Gabriel Fuentes Barreiro.
Francisco Cortés Ibañez.
Francisco Docal Rodriguez.
Francisco Vidal Canaldas.
Juan Aparicio Ferrer.
Francisco Gonzalez Seijó.
Antonio Aguilar Alberto.
Catalino Muñoz Sierra.
Vicente Chanes y Canosa.
Francisco Perez Padin.
Venancio Alonso Martinez.
José Vidal Diaz.
Juan Santa Cruz Botella.
Salvador Juliana Archani.
Manuel Quirogas Rivas.
Andrés Latas Camelas.
Ruperto Ballan Ibañez.
Antonio Ruiz Balaguer.
Francisco Sanz Gomez.
José Vargas Alvarez.
Antonio Martin Garcia.
José Escamilla Rodriguez.
Jaime Batell Sanchez.
Juan Navarro Marqués.
José Jerez Salas.
Manuel Gontoris Gonzalez.
Diego Millan Luis.
Francisco Perez Ibañez.
Juan Casas Campos.
Pedro Martinez Puertas.
Francisco Rodriguez Fraire.
José Diaz Castañeda.
Juan Rodriguez Roida.
Francisco Flores Prieto.
José Martinez Sanz.
Ramon Lopez Carrasco.
Eustaquio Roman Prieto.
Juan Casas Campos.
Francisco Valenciano Romero.
Francisco Fernandez Blanco.
Domingo Rodriguez Prado.
Joaquin Rubio Tejada.
Mateo Jimenez Pozuelo.
Manuel Gomarras Garcés.
Juan Vara Cata.
Fernando Argüelles Villar.
Laureano Lopez Martinez.
Natalio Lajara Lopez.
Rafael Canónico Martin.
Rafael Marqués Bardial.
Prudencio Paredés Ascona.
Andrés Arroyo Blanco.
Francisco Lara Cañada.
José Sanz Gomez.
Juan Perez Perez.
Juan Lupiañez Alcalde.
Antonio Rueda Puertolas.
Andrés Hernandez Bazan.
Manuel Sanchez Mallen.
Ramon Leiva Nadal.

- Juan Salvant Aparicio.
Feliciano Villanueva Esteban.
Agustin Elvira Lopez.
Juan Lagunas Lopez.
Arnaldo Perelló Vals.
Ramon Gonzalez Neira.
Antonio Cueto Blanco.
Juan Galvan Galvan.
José Martinez Hebreo.
Antonio Mustillo Sanchez.
Valentin García Martinez.
José Catalan Andrés.
José Pagan Ayala.
José Novo Carballeira.
Mariano Carretero Toveda.
Alonso Valdés la Prida.
José Rodriguez Fernandez.
Tomás Camcoba Parada.
Ramon Colon Baron.
Manuel Hermida Rivera.
Diego Mateo Jurado.
Antonio Morado Ramos.
Ramon Gamban Regalé.
Valentin Menendez García.
Francisco Valle Alvarez.
Bartolomé Crespo y Crespo.
José Fariñas Leon.
Policarpo Casal Diegues.
Pedro Gascon Llamprich.
Manuel Puga Pampin.
Antonio Delgado Pera.
Bernabé Bilbao García.
Lúcio Zamaro Hernandez.
Manuel Sanchez Blanco.
Manuel Jimenez Morales.
Manuel Mompel Cerrat.
Andrés Fernandez Zaifa.
Antonio Mengual Serrano.
José Jimenez Murillo.
Francisco Gonzalez Hernandez.
Ramon Esteban Lozano.
Juan Moreno Roldan.
Juan Blanco Horca.
Félix Sanchez Ruiz.
Juan Martinez Martinez.
José Izurdiaga Izzuce.
José Vinals Ponce.
Manuel Prieto Sollozo.
D. Pedro Dola Alvarado.
Rafael Perez Esposedes.
Manuel Diaz Fernandez.
Rafael Alvarez Delgado.
Faustino Lopez Vidal.
Pablo Moinel Varcárcel.
Antonio García Cebredo.
José Lopez Hernandez.
Francisco Rivas Solinas.
Benito Gil Lopez.
Ventura Real Real.
Miguel Perez Rico.
Manuel Nieto Olivero.
Juan Lopez Frias.
Luis Rico Duran.
Jesús Lorenzo Nieto.
José Rubedes Planells.

Joaquín Fuentes Arias.
 José Martínez Boedo.
 Manuel Gómez Castrillo.
 José Rodríguez Conde.
 Juan López Lúcas.
 José Muzumigo Fernández.
 Vicente Gil Martínez.
 Manuel Díaz Izquierdo.
 Agustín Álvarez Aballo.
 Jaime Vega Rosalen.
 Antonio Morales Fernández.
 José Eslava Fernández.
 Francisco Rodríguez Peña.
 Antonio Fernández Arteaga.
 José Cuervo Pérez.
 Florencio Gómez Rodríguez.
 Salvador Blanca García.
 Juan Polao Vázquez.
 Francisco Reyes Rodríguez.
 Gabriel Prats Torabadell.
 Francisco Morell Sierra.
 Pedro López Martínez.
 Francisco Jiménez Martínez.
 Agustín Guillen Espino.
 Bautista Tejó.
 Julian Barbero Pardo.
 Angel Álvarez López.
 Francisco Monte Rodríguez.
 José Gutiérrez Borrego.
 Manuel Hernández Richar.
 Miguel Díaz Blasco.
 Lúcas Díaz Albalados.
 Leonardo Fernández Fernández.
 Antonio Gallar Luis.
 Alonso Rodríguez Romero.
 Juan Fernández Mata.
 Pascual Suárez Jocal.
 Carlos Fozchs Clotells.
 Ildefonso Ruiz Sánchez.
 Vicente Figueiras Deiras.
 Antonio Figueiro González.
 José Sierdo Mir.
 Jorge Balado Beadara.
 José Fernández Crujedo.
 Donato Sanz Herrera.
 Esteban Mato Esteban.
 José Nespereira González.
 Simon Selles Comas.
 José García Rodríguez.
 Francisco Martínez Martínez.
 José Rera Fernández.
 Faustino Medina Reytia.
 Luis Buron Vegas.
 Manuel Murillo Soto.
 Antonio Soto Grande.
 Manuel Castro Torres.
 Manuel Arias Argüelles.
 Hipólito Beaumundi Merino.
 Miguel Fernández Dieguez.
 Gabriel Martínez Suárez.
 Juan Iglesias Varela.
 Francisco Álvarez Alonso.
 Joaquín Ginés Balaguer.
 Gabriel Martínez Suárez.
 José Terrero López.
 Vicente Rochs García.
 Ignacio Gómez García.
 Francisco Martín Ortega.
 Francisco Pastor García.
 Pablo Moreno Grande.
 Carlos Martín Mayó.
 Francisco Salaver Hurtado.
 Luis Mata Toribio.
 Felipe Ortiz Molina.
 Felipe Riestra Peña.
 Leon Alonso Grande.
 Pedro de la Cruz Gutiérrez.
 Pedro Nuñez López.
 Miguel Mira Dominguez.
 Miguel Gil Berdú.
 Tirso López Velarino.
 Jacinto Torrijo Campillo.
 Bartolomé Moreno Cacho.
 Clemente Mendez García.
 Francisco Gutiérrez Álvarez.
 José Araujo Vázquez.
 Juan Ramos Trigo.
 Juan Gil Casamus.
 Manuel Fernández García.
 Antonio Morales Fernández.

Tomás Abraham Llata.
 Lorenzo Machiandearena Goros-
 tero.
 Manuel Zaireiro Totelo.
 Vicente Varela González.
 Ramon Gomez Vazquez.
 Manuel Sanchez Huergo.
 José Dafonte Alvarez.
 José Justo Peña.
 José Naya Gomez.
 Francisco Gutierrez Sanchez.
 Tomás Torres Anglés.
 Valentin Astudillo Perez.
 Antonio Puchs Hovar.
 Bruno Alfaro Yanguas.
 Antonio Cazorla Cazorla.
 Francisco Romero Perez.
 Juan Lacunza Goñi.
 José Rosas Oribe.
 José Fabra Ferrer.
 José Lopez Tamargo.
 Domingo García Parra.
 Vicente Martínez Fernández.
 Ramon Gasca Rivas.
 Lázaro Muñoz Carrasco.
 Benito Murillo Basañ.
 Buenaventura Hernández Vargas.
 Bernardo Príncipe Robedella.
 Máximo Gijon Carretero.
 Domingo González Valdés.
 Antonio Martín Reinaldos.
 Saturnino del Alamo Rojas.
 Manuel Gomez Perez.
 Felipe González González.
 Rafael Villamayor y Palau.
 Patricio Suarez Soler.
 Francisco de Salas Rosell.
 Francisco Tornaguera Bargaro.
 Gabriel Rios Fernández.
 Daniel de Poada Oviedo.
 Antonio Galvan Rochet.
 Severiano de Zue Otero.
 José Pardo Pita.
 José Juan Andrés.
 Juan Rey Expósito.
 José Plaza Rojas.
 Manuel Cayon Lopez.
 Andrés Lopez Mato.
 Mariano Barcala Martínez.
 Domingo Perez Jimenez.
 José Carballo Diaz.
 Juan Salver Fuster.
 Tomás Mel Vega.
 José Vidal Delgado.
 Antonio Maines Tejeiro.
 Pedro Morcado García.
 Antonio Gijon Caña.
 Joaquín Sanz Inerta.
 Victor Hernandez Medina.
 Jacinto Pascual Gonzalez.
 Andrés Morales Bocabeo.
 Ruperto Arnal Torres.
 Pedro Abad Heras.
 José Gutiérrez Pulido.
 José Lapido Gomez.
 Pedro Mieset Calvet.
 Manuel Quintana Montoya.
 José García Fernández.
 Jerónimo Martín Búrgos.
 Francisco González Acuya.
 Tomás Fernández Molina.
 Manuel Insua Coanilla.
 Manuel Cebolles Rodríguez.
 José Rubio Almagro.
 Juan Rodríguez Dominguez.
 Juan Ruiz Pascual.
 José Arnesto Souto.
 Mariano Blanco Alvarez.
 Gabriel Romero Gallo.
 Esteban Oladeulle Grau.
 Antonio Alzueba Echave.
 Domingo Torres Pérez.
 José Vazquez Lopez.
 Antonio Torres Talero.
 Gregorio Fernández Gonzalez.
 Domingo Sanchez Esparza.
 José Moya Tonjiyo.
 Carlos Ruiz Bautista.
 Fidel García Debés.
 Esteban Casadesas Galvez.

Ezequiel Bartolomé Satabatel.
 Blas Martorell Caballero.
 Mateo Diaz Abellan.
 José Tordnet Baños.
 José Lobo Aranda.
 Joaquín Nevot Collado.
 Cesáreo Perales Monsejon.
 Eustaquio Mendez Gomez.
 Leon Paredes Sanchez.
 Santiago Cruz Dominguez.
 Manuel Fernández San Miguel.
 Gonzalo Pinillo García.
 Pedro Ulloa Rodriguez.
 Nicolás Sanchez Rey.
 Saturnino Gonzalez Gonzalez.
 Tomás García Sertides.
 Juan Cabero Fernandez.
 Jesús Caiño Alvarez.
 Francisco Visitos Vidal.
 Juan Sotero Figueroa.
 Casimiro García Gil.
 Pedro Costa Villanueva.
 José Lozano Fernández.
 Manuel García Lopez.
 Eugenio Ortiz Bonilla.
 Julian Fernandez y Fernandez.
 José Fontela Bedran.
 Andrés Matarin Galindo.
 Luis Blasco Conesa.
 Benigno Pascual Sales.
 Diego Herrera Herreral.
 Marcelino San Martín García.
 Francisco Miguel García.
 Pascual Marcos Gascon.
 Juan Caballero Martín.
 Ceferino Lafuente Estrada.
 Vicente Anta Real.
 Juan Torres Corrales.
 Bernardo Perez García.
 Miguel Ortola Lloret.
 José Bello Rodríguez.
 Francisco Cobos Muela.
 Francisco Navarro Melia.
 Facundo Sobrino Rúa.
 Francisco Álvarez Jerez.
 Juan Gutiérrez Acedo.
 Victoriano Mariño Alvarez.
 José Arias Martínez.
 Juan Uriol Tena.
 Vicente Pérez Catalá.
 Vicente Baeza Rodríguez.
 Antonio Mecavidas Iglesias.
 Eugenio Casarejos Barrios.
 Manuel Fernández Rodríguez.
 Toribio Baquero González.
 Domingo Ausede Naimé.
 Pedro Ochando Hernandez.
 Antonio Melguizo Roger.
 Leon Murillo Martín.
 Ramon Vilaboa Lopez.
 José Lopez Sandin.
 Pascual Castañeda Aman.
 Francisco Millán Casanova.
 Manuel Lorenzo Hernandez.
 José Gagite Diaz.
 Andrés Castañeda San Julian.
 Francisco Ortiz Seibo.
 Luciano Redondo Hernandez.
 Santiago Furtunio Avellano.
 Teodoro Falconi Menendez.
 Miguel Salguero Vazquez.
 Antonio Vazquez Vazquez.
 Francisco Sousano Perez.
 Ramon Cepeda Martinez.
 Pablo Ramos Lagamuta.
 José Vazquez Mato.
 Camilo Crasencio Vidal.
 Juan Barreiro Barreiro.
 Juan de Sar Priman.
 José Saavedra Saavedra.
 Melchor Rodriguez Antóñar.
 Francisco Cano Rodriguez.
 José Rodriguez Prado.
 Francisco Leon Cabello.
 Antonio Garcia Cebredo.
 Juan Garcia Blanco.
 José Reigada Saborido.
 Juan Guerrero Monforte.
 Miguel Japolis Ferrer.
 Juan Ruiz Maldonado.

Ildefonso Martínez Sanchez.
 Ignacio Noguerras Bicolorini.
 Antonio Mari Juan.
 Domingo Benito Benito.
 Pedro Fernandez Fernandez.
 Juan Rios Cacha.
 Salvador Mijó Costa.
 Antonio Fernandez Salinas.
 José Talado Martínez.
 Vicente Pereira Alonso.
 Manuel Trabado Buyon.
 José Soler Perchel.
 Nicolás Diaz Gavilan.
 Agapito Guzman Llanos.
 José Sotero Alfonsin.
 Fernando Diaz Barril.
 Lorenzo Rodriguez Gonzalez.
 Eugenio Baranda Terrones.
 Manuel Portillo Portillo.
 José Lopez Sanchez.
 Antonio Cueto Blanco.
 Manuel Pardo Rubertero.
 Victoriano Rodriguez Ovillo.
 José Murias Real.
 D. José Rodríguez Medero.
 Leonardo Justo Torres.
 D. Enrique Rodríguez Rivera.
 Vicente Gutiérrez Diaz.
 Francisco Carballo Mayo.
 Juan Rey Ferrer.
 Florentino Roldan Prieto.
 Fernando Andrade Prieto.
 Joaquín Latorres Latey.
 José Gonzalez Diaz.
 José Peiro Corulla.
 Sebastian de Gracia Expósito.
 Sebastian Lopez Bajo.
 Pedro Pavo Mellado.
 Antonio Subial Estel.
 Juan Sanchez Calderero.
 Luis Alonso Portocamba.
 Mariano Puertas Marin.
 Carlos Delgado Fernandez.
 Martín García y García.
 Jacobo Otero San Pedro.
 Gabino Goire Belloso.
 Luis Enrique Expósito.
 Blas Fuentes Fernandez.
 Vicente Andrés Ramon.
 Valentin Alonso Merino.
 Jaime Gregorio Blanquera.
 Pedro Noguera Gonzalez.
 Francisco Pereda Miranda.
 Antonio Ripoll Tatlo.
 Pascual Dominguez Cano.
 José Soler Servat.
 José Asenjo Gonzalez.
 Isidro Borgada Castelló.
 Manuel Ayo Suarez.
 Vicente Medina Palo.
 Ventura Torrea Novoa.
 Ramon San Miguel Ortiz.
 Toribio Izarraga Urra.
 Joaquín Barros Barros.
 Lázaro Luengo Blanco.
 José Lajon Gil.
 José Costa Prado.
 Miguel Lopez Muñiz.
 Francisco Garcia Hernandez.
 Manuel Rodriguez Carreño.
 Angel Buitrago Aragon.
 Bernardo Sambrigno Dominguez.
 Juan Cias Arozarenas.
 Francisco Serrano Escudero.
 José Hidalgo Fernandez.
 Fidel Ramón Villadóy.
 Gregorio Insa Bolsalá.
 Pedro Irinmela Azcaraté.
 Juan Villar Garcia.
 José Buý Beanal.
 Joaquín Balda Roldan.
 Juan Bernate Bombar.
 Francisco Guisa Sanchez.
 Manuel Blanco Herrera.
 Madrid 8 de Junio de 1878.—El
 Coronel, primer Jefe, Cayetano
 Andía.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 5176.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del penado Ramon Diaz Gimenez, y en caso de ser habido lo pondrán con todas las seguridades convenientes á mi disposicion.

Valladolid 15 de Junio de 1878.—
El Gobernador, Joaquin Marton.

Núm. 5174.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

de Valladolid.

Circular.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento general de escuelas públicas, con el fin de evitar los graves perjuicios que suelen irrogar á la salud de los niños los calores del estío cuando aquellos permanecen reunidos en las escuelas durante las horas de mayor intensidad, y deseando por otra parte proporcionar algun descanso justo y merecido por lo general, á los Profesores de primera enseñanza, despues de las penosas y constantes tareas á que se consagran durante el resto de todo el año, esta Junta provincial ha acordado en sesion del dia de la fecha, ordenar á las juntas locales de primera enseñanza, y á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, que desde 1.º de Julio próximo venidero, hasta el 31 de Agosto, se suspendan por completo las clases de la tarde, y que en su defecto, duren cuatro horas en vez de tres los ejercicios de la mañana, para que de este modo puedan alternar todas las asignaturas que abraza el programa oficial, y no sufra retraso la enseñanza de los niños.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta disposicion luego que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á los Maestros de su respectiva localidad, y exigirles la declaracion escrita de haber quedado enterados.

Valladolid 15 de Junio de 1878.—
El Gobernador Presidente.—Joaquin Marton.—Calixto Pascual Barreda, Secretario.

TERCERA SECCION.

Núm. 5160.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Por la Junta de la Deuda pública en circular de 5 del corriente mes, se ordena lo siguiente:

«Por Reales órdenes de 27 de Julio de 1876 y 10 de Junio próximo pasado, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo 2.º art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior. Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España, en Paris y Lóndres y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 24.ª de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Junio actual se verifique ante ella el dia 22 del mismo, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la caja de la Administracion económica el uno por ciento del importe efectivo de la proposicion ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida caja desde el dia 15 al 17 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior, exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haber hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los espresados dias, ó sea desde el 15 al 17 inclusive, para que por el correo del dia 18 sean remitidas á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Jun-

ta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente, los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar y los recibos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al espresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10.ª De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo. El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion. Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirar los desde luego.

12.ª La presentacion de los títulos se efectuará en facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposiciones. Estos últimos deben presentarse con el coupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas

para el tesoro, podrán recoger desde luego de la caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 12 de Junio de 1878.—
El Jefe económico, Briscio M. Caramés.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública por conducto de la Administracion económica la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la Renta perpétua...terior, cuyo pormenor se espresa á continuacion al cambio de... reales y... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el *Boletín oficial* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Número de títulos.	Serie.	Numeracion.	IMPORTE de cada serie. Reales vellon.
--------------------	--------	-------------	---------------------------------------

Núm. 5179.

CÉDULAS PERSONALES.

Circular.

No obstante lo prevenido en circular del Ministerio de Hacienda de 4 de Mayo último, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia de 9 del mismo, cuyo cumplimiento recomendé á los Alcaldes en la de 25 del propio mes, inserta en el *Boletín* del 28, son muchos los Ayuntamientos que no han remitido los estados de las cédulas personales necesarias para el próximo ejercicio de 1878-79, segun el modelo número dos que acompaña á la primera de dichas circulares.

Tal apatía y desobediencia obliga á la adopcion de medidas de rigor, que por muy sensibles que me sean, las hacen indispensables la perentoriedad del servicio y el trabajo á que sirven de base los estados que se reclaman. Antes, sin embargo de adoptarlas y como un acto de deferente atencion hácia los Ayuntamientos, les concedo un último é improrogable plazo de cuatro dias, á contar desde el de la publicacion de esta circular en el *Boletín oficial*, advirtiéndoles que contra los que pasado dicho término resulten en descubierto de servicio tan importante, procederé sin otra consideracion á exigirlos por los medios coercitivos.

Valladolid 15 de Junio de 1878.—
Briscio M. Caramés.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA
Valladolid.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Los recibos talonarios para la contribucion territorial del próximo año económico de 1878-79, de que trata la circular de la Administracion económica inserta en el *Boletín oficial* del día 6, se hallan en esta sucursal calle de la Victoria, núm. 14, por lo que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia pueden mandar recoger desde luego los que necesiten, autorizando por escrito á la persona á quien hayan de entregarse, espresando el número de hojas que precisen al efecto.

Valladolid 14 de Junio de 1878.—
Gerónimo M. Sangrós.

ARTILLERIA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION
DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Vacantes cuatro plazas de auxiliares de oficinas, de 4.ª clase, dotadas con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, y debiendo ser provistas por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio del reemplazo á que pertenezcan, con arreglo al art. 5.º de la R. O. de 22 de Febrero del corriente año, y por los licenciados de la expresada clase segun el artículo 6.º del reglamento del personal, del material, se hace saber para que los que deseen ocuparlas promuevan sus instancias á la Direccion general de Artilleria antes del 1.º de Agosto del corriente año.

Para la eleccion serán preferidos los que acrediten tener nociones de partida doble y á igualdad de condiciones de los aspirantes:

Primero. Los sargentos reenganchados que estén en las filas.

Segundo. Los que disfrutan licencia ilimitada ó estén en la reserva.

Tercero. Los cumplidos; advirtiéndose que la eleccion se hará el día 15 del espresado mes.

(Es copia.)

Vacante una plaza auxiliar del esterior, de 2.ª clase, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y el ascenso á 1.ª clase cuando por antigüedad correspondan, y debiendo ser provista en consonancia con el art. 6.º del reglamento del personal, del material entre los que han servido en el cuerpo con mayor graduacion y mejores notas: se hace saber para que los aspi-

rantes que deseen ocuparle, remitan sus instancias por conducto regular y documentos justificativos, al Excelentísimo Sr. Director general de Artilleria, para el 1.º de Agosto próximo venidero, y el día 15 del mismo será la eleccion.

(Es copia)

CUARTA SECCION.

Don Manuel Yuste y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Garcia Asensio, que es de estatura regular, color moreno, regordete, con vigote, vestia pantalon oscuro con rayas menudas, levita con divisa azul, comisionista de libros y novelas de la casa de D. Manuel Rodriguez y Vazquez, vecino de la villa y Corte de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince dias que empezarán á contarse desde el siguiente en que tenga lugar la insercion del último de los edictos mandados instruir, comparezca ante este Tribunal y su Sala de Audiencia al objeto de que preste una declaracion que está acordada en la causa criminal que en este Juzgado se sigue por robo de dinero á D. Mariano Cebrian Leon, en la casa meson de Clotilde Herrero, de esta vecindad, apercibido de que en otro caso se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Dado en Villalon doce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—
Manuel Yuste.—Por mandado de su Sria., Arturo Garzon.

QUINTA SECCION.

Ayuntamiento constitucional de Ataques.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que crean justas, despues no serán oidos.

Ataques 8 de Junio de 1878.—
El Alcalde accidental, Calixto Martinez.—Felipe Casado, Secretario.

Con igual objeto y en el mismo término lo anuncian los Ayuntamientos de

Quintanilla de Arriba.

Olmos de Esgueva.

Corrales de Duero.

Bamba.

Piñel de Arriba.

Alcaldia constitucional de San Cebrian de Mazote.

La Corporacion que presido en fecha ocho del corriente, tiene acordado: que para el dia catorce del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la adjudicacion en pública subasta por medio de pliegos cerrados, de las obras de reparacion de la casa Consistorial, y para el Profesor de Instruccion primaria en la misma, bajo las bases del presupuesto y condiciones facultativas, económicas, administrativas que están y se hallan de manifiesto desde la fecha hasta el acto del remate, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para los efectos indicados.

San Cebrian de Mazote 8 de Junio de 1878.—El Alcalde, Miguel Marcos Montero.—P. A. D. A., Silvestre Maestro, Secretario.

Alcaldia constitucional de S. Pablo de la Moraleja.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de disposiciones de la superioridad, ha acordado proceder al deslinde de caminos vecinales y demás servidumbres pecuarias de este término municipal, cuya operacion dará principio á las siete de la mañana del dia diez y siete del corriente, continuando los siguientes á la misma hora hasta su terminacion.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que tengan fincas colindantes con dichas vias por si gustan presenciar dicha operacion.

San Pablo de la Moraleja 6 de Junio de 1878.—El Alcalde, Gabriel Alonso.—El Secretario, Antonio Casado.

Alcaldia constitucional de Viana de Cega.

Terminado el deslinde de las servidumbres pecuarias de esta villa en su término jurisdiccional, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, los que se crean agraviados en dichas operaciones, pueden presentar sus reclamaciones en dicho término, pasados los cuales no serán oidas ninguna de las que se presenten.

Viana de Cega 8 de Junio de 1878.—
El Alcalde, José Rodriguez.—El Secretario, Pelegrin Tegero.

Alcaldia constitucional de la Mota del Marqués.

El Ayuntamiento que presido en sesion fecha 26 de Mayo próximo pasado, acordó proceder al deslinde de los caminos de este término municipal, cuya operacion dará principio á las siete de la mañana de los dias y en los caminos siguientes:

Dia 17 de Junio camino Palencia.

Id. 18 id. id. Adalia.

Id. 19 id. id. de la Fuente y pasadero.

Id. 20 id. id. de Gallegos y del Rebollar.

Id. 21 id. id. Marzales.

Id. 22 id. id. de Tiedra y Benafarces.

Id. 24 id. id. de San Cebrian por la Defensa.

Id. 25 id. id. alto de Villamor y Valcaliente.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que tengan fincas colindantes con dichos caminos por si gustan presenciar la operacion.

Mota del Marqués 12 Junio de 1878.

—El Alcalde, Francisco F. Alonso.—
El Secretario, Francisco Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO

á los Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y Jueces Municipales.

Desde 1.º del próximo Julio cesará la publicacion de este *Boletín oficial* en la Imprenta de Santaren, pero no por esto dejará de hallarse siempre surtida de la documentacion necesaria para Ayuntamientos y Jueces municipales, cuya documentacion se remitirá inmediatamente que se pida y en la misma forma que se hace hoy. Tambien encontrarán siempre papel, plumas, escribanias, tinta para escribir y para el sello, reglas y cuanto es necesario á las oficinas.

VENTA DE TIERRAS.

Se hace de ciento sesenta obradas en diferentes pedazos, y de ciento treinta en uno solo, todas ellas en término de Villabañez; informará doña Guadalupe Lopez, calle de las Parras, núm. 11, principal.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.